



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **080013120001201600030-01**, SIENDO AFECTADO(S) **FRUTALES MARTHA ALEJANDRA LTDA., CARLOS ENRIQUE PADILLA PEÑA, GRACIELA ISABEL FONTALVO BOLAÑO, INVERSIONES CARIBE TROPICAL Y CIA. LTDA.**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIO L AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN EL QUE SE **RESOLVIÓ: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA CUAL SE DECIDIÓ NO EXTINGUIR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, CUYA TITULARIDAD OSTENTAN LOS AFECTADOS AL PRESENTE DILIGENCIAMIENTO. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.

FIJACIÓN: 03-JUNIO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).
DESFIJACIÓN: 08-JUNIO-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 09, 10 Y 11 DE JUNIO DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **760013120001201800011-01**, SIENDO AFECTADO(S) **INVERSIONES HOYOS 2008 & CIA S. C. A., BLANCA EMILSE CAMAYO COMETA, YOVANNA CUENCA ORTIZ Y GUILLERMO LEON SALAZAR GIRALDO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN EL QUE SE **RESOLVIÓ: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI, EL 30 DE JUNIO DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ EXTINGUIR EL DOMINIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 370-109231, UBICADO EN LA CALLE 11 NO. 11 – 49/63/65/71 EN LA CIUDAD DE CALI, VALLE DEL CAUCA, PROPIEDAD QUE SE HAYA INSCRITA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES HOYOS 2008 & CIA S. C. A. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.**

FIJACIÓN: 03-JUNIO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).

DESEFIJACIÓN: 08-JUNIO-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 09, 10 Y 11 DE JUNIO DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120003201800028-01**, SIENDO AFECTADO(S) **MARIELA CUERVO y FRANCISCO REYES AREVALO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)**, EN EL QUE SE **RESOLVIÓ: REVOCAR PARCIALMENTE, EN LO QUE FUE OBJETO DE APELACIÓN, LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ. COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECISIÓN, DECRETAR LA EXTINCIÓN DE DOMINIO RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON M.I. 50C-122577, PROPIEDAD DE MARIELA CUERVO. ORDENAR LA TRADICIÓN DE DICHO BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL FRISCO, EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A CARGO DE LA SAE. ORDENAR LA EXTINCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE AL CUAL SE LE EXTINGUE EL DERECHO DE DOMINIO, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO QUE FUERON ORDENADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN SU MOMENTO. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.**

FIJACIÓN: 03-JUNIO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).

DESFIJACIÓN: 08-JUNIO-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 09, 10 Y 11 DE JUNIO DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120002201600044-01**, SIENDO AFECTADO(S) **EMILIA OCHOA DE MUÑOZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN EL QUE SE **RESOLVIÓ: NO DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE ABRIL DE 2017, POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, QUE EXTINGUIÓ EL DERECHO DE DOMINIO DEL PREDIO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C-1570895, EN LO QUE FUE OBJETO DE APELACIÓN. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.**

FIJACIÓN: 03-JUNIO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).
DESFIJACIÓN: 08-JUNIO-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 09, 10 Y 11 DE JUNIO DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120002201700033-01**, SIENDO AFECTADO(S) **LIGIA INES SALAZAR**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN EL QUE SE RESOLVIÓ: **CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, QUE RESOLVIÓ LA NO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE 050S- 573215 DE BOGOTÁ. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.**

FIJACIÓN: 03-JUNIO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).
DESEFIJACIÓN: 08-JUNIO-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 09, 10 Y 11 DE JUNIO DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá